

desde el primer momento, y que no solamente ha puesto fin a la enojosa situación mencionada, sino que contiene estipulaciones rectificadoras de privilegios imprevisivamente estatuidos en instrumentos anteriores, viniendo a entrañar, por tanto, una verdadera conquista cuyos efectos y consecuencias en relación con el control de la inmigración fronteriza serán de beneficio incalculable para la familia dominicana, y,

CONSIDERANDO, finalmente, que ese Acuerdo es obra del levantado patriotismo y del amor a la paz y a la concordia universales de que está animado el ilustre conductor del pueblo y del Gobierno dominicanos,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— Otorgar, como por la presente Resolución otorga, un Voto de Congratulación al Honorable Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, por el triunfo de trascendente alcance dominicanista obtenido con el Acuerdo firmado en Washington el 31 de Enero del año en curso.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.

Dr. José E. Aybar.

El Presidente,

A. Pellerano Sardá.

Aprobación de nombramientos diplomáticos.— G. O. No. 5139, del 2 de Marzo de 1938.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1475.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diez y nueve de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los siguientes nombramientos diplomáticos, expedidos por el Presidente de la República:

Licenciado Julio Ortega Frier, Licenciado Gilberto Sán-

chez Lustrino, Licenciado Porfirio Herrera, señor Tomás Hernández Franco e Ingeniero Manuel S. Gautier, Embajadores Especiales ante su Excelencia Stenio Vincent, Presidente de Haití, el 21 de agosto de 1937, aniversario de la segunda liberación haitiana.

Doctor Max Henríquez Ureña, Doctor Joaquín Balaguer hijo y Licenciado Roberto Despradel, Embajadores Especiales para asistir, en la Habana, al sepelio de los argonautas cubanos del Vuelo Panamericano Pro Faro de Colón perecidos trágicamente en Cali, Colombia; Licenciado Máximo Lovatón P. y Fernando Abel Henríquez, Secretarios, y Teniente Coronel Antonio Leyba y Pou, Mayor Fausto Caamaño, Capitán Rafael G. Ramírez, Capitán José García hijo, Capitán Mario Lovatón P. y Teniente Julio Simón, Agregados Militares.

Doctor Manuel de J. Troncoso de la Concha, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Doctor Max Henríquez Ureña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Doctor Moisés García Mella, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Cuba.

Doctor Manuel de J. Troncoso de la Concha y señor Andrés Pastoriza, Plenipotenciarios para firmar, en nombre del Gobierno dominicano, el acuerdo relativo al incidente fronterizo dominico-haitiano de 1937.

Doctor Tulio M. Cestero, Embajador Extraordinario en Misión Especial para asistir a la juramentación del Presidente de la Argentina, Doctor Ramón M. Ortiz, y Doctor Fernando A. Batlle, Primer Secretario de la Embajada.

Emilio García Godoy, Consejero de la Legación en los Estados Unidos de América.

Porfirio Rubirosa, Secretario de Primera Clase de la Legación en Francia, Bélgica y Holanda.

Porfirio Rubirosa, Consejero de la Legación en Francia, Bélgica y Holanda.

Licenciado Arturo Despradel, Consejero de la Legación en Haití.

Licenciado H. Cruz Ayala, Consejero Jurídico de la Legación en los Estados Unidos de América.

Licenciado Gustavo J. Henríquez, Secretario de Primera Clase de la Legación en Alemania, Dinamarca, Austria, Hungría y Checoslovaquia.

Teléforo R. Calderón, Secretario de Primera Clase de la Legación en Italia y Suiza.

Máximo L. Vásquez G., Secretario de Primera Clase de la Legación en Chile, Perú, Bolivia y Ecuador.

Fernando Abel Henríquez, Secretario de Primera Clase de la Legación en Cuba.

Licenciado Máximo Lovatón P., Secretario de Primera Clase de la Legación en Chile, Perú y Ecuador.

Enrique Aguiar, Secretario de Primera Clase de la Legación en Colombia, Venezuela y Panamá.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,

Los Secretarios:

Mario Fermín Cabral.

Dr. Lorenzo E. Brea.

D. A. Rodríguez.

Modificación a la Ley Electoral.— G. O. No. 5138, del 1º de Marzo de 1938.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

**DECLARADA DE URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

NUMERO 1476.

UNICO.— Queda derogado el artículo 154-bis de la Ley Electoral, el cual fué agregado a ésta por la Ley No. 1247, de fecha 30 de enero de 1930; quedando por tanto en vigor el párrafo que, mediante la ley número 399 de fecha 12 de mayo de 1926, se agregó al artículo 83 de la expresada Ley Electoral, el cual párrafo dice así:

“Párrafo.— Cuando los Secretarios de Estado, los Gobernadores de Provincias, los Jefes y Oficiales de la Policía o de cualquier otra fuerza pública, los Síndicos de los Ayuntamientos, los Procuradores Generales y Fiscales y Jueces de Instrucción y Alcaldes Comunales fueren postulados para un cargo público electivo cualquiera, desde el momento en que sea aceptada su candidatura, cesa-